

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día once de septiembre de dos mil ocho en la Sección Materno-Infantil del HOSPITAL MIGUEL SERVET, de CIF [REDACTED] que se encuentra en el [REDACTED] en Zaragoza (C.P.-50009).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra declarada al Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón desde la fecha 08/03/1995.

Que la inspección estuvo motivada por un escrito de denuncia recibido en este Consejo en fecha 06/05/2008.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] Radiofísico del hospital y D<sup>a</sup> [REDACTED] Subdirectora de Enfermería, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica y acompañaron a la misma.

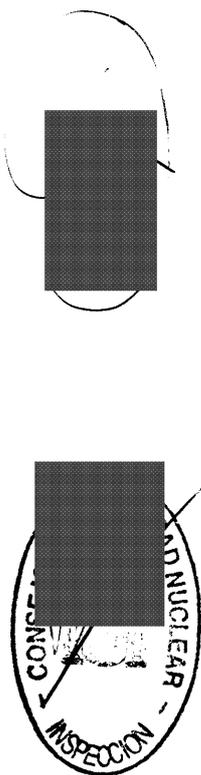
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- En el hospital Materno-Infantil se dispone de 5 equipos fijos y 5 portátiles (4 portátiles y un arco quirúrgico), limitándose la inspección a



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

los equipos fijos, que son los siguientes:

- Sala 1.- Un telemando [REDACTED] con mesa [REDACTED]
- Sala 2.- un convencional con generador [REDACTED]
- Sala 3.- un convencional [REDACTED]
- Sala 4.- Un telemando con generador [REDACTED]
- Sala TAC.- Un S [REDACTED]

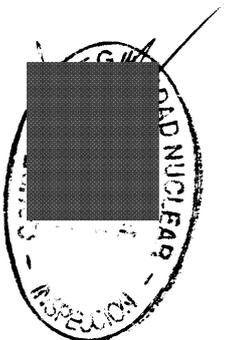
- Todas las salas estaban reglamentariamente señalizadas, sus puertas estaban plomadas y disponían de acceso controlado. En el exterior de las salas había expuestos carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponían de delantales y otros protectores plomados en número suficiente. \_\_\_\_\_
- En todos los equipos la ubicación del operador está situada en una cabina de control provista de visores. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se efectuaron disparos y medidas de tasa de dosis en dos equipos en los que cabía alguna duda sobre los blindajes existentes: Sala 1, en la cabina de control, y Sala 3, en el pasillo situado tras el bucky mural. Las tasas de dosis medidas fueron de 46  $\mu\text{Sv/h}$  en la cabina de control y "fondo" en el pasillo citado. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Se comprobaron los listados de personal de enfermería y de técnicos de los equipos inspeccionados así como los turnos de trabajo. Se cotejaron dichos listados con los de las personas clasificadas como trabajadores expuestos a radiación y dotados de dosímetro personal. \_\_\_\_\_
- Según manifestaron los responsables (radiólogo, subdirectora de enfermería, radiofísico) así como algunos operadores, enfermeras y auxiliares presentes, solo realizan disparos los técnicos o las enfermeras, nunca los auxiliares, ni en turno ordinario ni en turno de urgencias (tardes o noches). \_\_\_\_\_
- Todos los trabajadores expuestos de estos equipos son considerados de categoría B. Disponen de TLD personal y sus lecturas actualizadas,



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

excepto una dosis administrativa (por extravío del TLD) de 6 mSv, eran todas menores a 1 mSv/año. \_\_\_\_\_

- Según manifestaron responsables y operadores, a todos los trabajadores se cita para la realización de un reconocimiento médico anual. Había constancia de los realizados en los listados de que disponía el Servicio de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, en los turnos de urgencias, en radiología general hay una persona de enfermería y una auxiliar y, en el TAC, hay una enfermera y un técnico. \_\_\_\_\_
- Hay 23 enfermeras en TAC y 12 en radiología general que son a la vez operadoras de equipos. Se mostró al inspector otro listado con 5 enfermeras (2 de TAC y 3 de Traumatología) que no disponen de acreditación y que, según se manifestó, no operan nunca los equipos. \_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se ha recibido en el CSN el informe anual correspondiente al año 2007, remitido por la UTPR [REDACTED] en formato electrónico. Se disponía en la instalación del informe de resultados. Según dicho Informe, en fecha 21/11/2007 se realizó un control de calidad de todos los equipos por parte del técnico D. [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Se comprobó la existencia de los partes de trabajo relativos a las averías de los equipos, que son guardados por el Servicio de mantenimiento del hospital. Según manifestaron los responsables de dicho Servicio, no se realizan reparaciones sin que ellos tengan conocimiento de las mismas. \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES

- Del conjunto de operadores presentes en el momento de la inspección así como de las enfermeras operadoras que figuran en los listados facilitados por el hospital, había 5 (D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED], pertenecientes a radiología del Materno-Infantil, y D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED] pertenecientes al área de TAC) de quienes no consta que tengan Acreditación para operar. Se incumple por tanto la

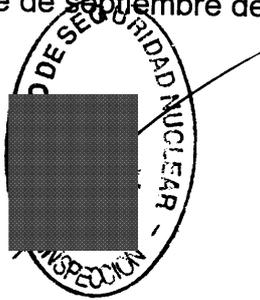
**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

**CSN/AIN/01/RX/Z-0094/2008**  
**Hoja 4 de 4**

Especificación 3ª del Anexo I del R. D. 1891/1991 sobre instalación y utilización de instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a quince de septiembre de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro **“HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET- MATERNO-INFANTIL” (Zaragoza)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 22542**  
Fecha: 27-11-2008 12:56

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
A/A: [REDACTED]  
Inspector.  
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11  
28040-MADRID

N. ref.: [REDACTED]  
S. ref.: [REDACTED]

**Asunto: Acta de Inspección de Referencia CSN/AIN/01/RX/Z-0094/2008**

Recibida el Acta de Inspección de Referencia CSN/AIN/01/RX/Z-0094/2008, le comunico lo siguiente:

En el apartado DESVIACIONES, se hace referencia a que había cinco enfermeras que en los listados facilitados por el Hospital figuran como operadoras y no consta que tengan Acreditación para operar.

D<sup>a</sup> [REDACTED] eran dos contratadas en el periodo estival para la unidad de enfermería en el Área de TAC, pero no tenían funciones de operadoras, se incluyeron en el listado de operadores por error.

D<sup>a</sup> [REDACTED] está en iguales condiciones que las anteriores aunque con destino fijo en esa área.

D<sup>a</sup> [REDACTED] están realizando la tramitación administrativa de la mencionada Acreditación para operar ya que han realizado el curso necesario para ello.

Un saludo,

Zaragoza, 24 de noviembre de 2008

LA GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II

Fdo [REDACTED]

salud Hospital Universitario Miguel Servet

022008 25 NOV 2008

ENTRADA SALIDA